



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 225-2013-PR-GR PUNO

PUNO, 21 MAY 2013

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio N° 1362-2013-GRP-GRDS-DREP-DGI-EFII, Informe N° 168-2013-GR PUNO/GRPPAT/SGP, Oficio N° 006-2013-GR PUNO/GRPPAT e Informe Legal N° 341-2013-GR PUNO/ORAJ, sobre MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ENTRE UNIDADES EJECUTORAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1362-2013-GRP-GRDS-DREP-DGI-EFII, la Directora de la Dirección Regional de Educación de Puno, Lic. Bethsabe Sobeida Barra Pineda, hace alcance de la propuesta de modificación de cambio de unidades ejecutoras, manifestando que las autoridades de los Centros Poblados de Sulcacatura I, Sulcacatura II, Choquetanca, Laqui, Jilacatura, que presupuestalmente pertenecen a la Unidad Ejecutora 311 UGEL PUNO, solicitan la transferencia presupuestal, para pertenecer a la Unidad Ejecutora 306 Educación el Collao, porque políticamente pertenecen a la Provincia de el Collao, para lo cual adjunta como sustento el Oficio N° 1040-2013-GRP/DREP/UGEL.PUNO/AGI-EF, emitido por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno, en el que se consigna la siguiente propuesta de modificación presupuestal:

DE LA UNIDAD EJECUTORA: 311 UGEL PUNO

| INSTITUCIONES EDUCATIVAS              | COSTO MENSUAL | AGUINALDO  | COSTO ANUAL |
|---------------------------------------|---------------|------------|-------------|
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales. | S/. 47644     | S/. 28.000 | S/. 599,719 |
| 2.3 Bienes y Servicios (PRONOEI)      |               |            | 30,024      |
| TOTAL                                 |               |            | 629,743     |

A LA UNIDAD EJECUTORA: 306 EDUCACIÓN EL COLLAO

| INSTITUCIONES EDUCATIVAS             | COSTO MENSUAL | AGUINALDO | COSTO ANUAL |
|--------------------------------------|---------------|-----------|-------------|
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | S/. 40,413    | S/. 28,00 | S/. 599,719 |
| 2.3 Bienes y Servicios (PRONOEI)     |               |           | 30,024      |
| TOTAL                                |               |           | 629,743     |

Que, mediante Informe N° 168-2013-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, el Subgerente de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Puno, manifiesta que la propuesta proveniente de la Dirección Regional de Educación Puno, requiere autorización expresa de la Presidencia Regional;

Que, por su parte el Oficio N° 506-2013-G.R.PUNO/GRPPAT, proveniente del Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que la modificación propuesta por la Dirección Regional de Educación de Puno debe ser viabilizada en la fase de formulación de presupuesto para el ejercicio 2014 con autorización expresa del despacho de Presidencia. Asimismo, la Unidad Ejecutora 311 Ugel Puno debe actualizar el costo en la partida 2.1. Personal y Obligaciones Sociales y 2.3. Bienes y Servicios;

Que sobre el particular se debe hacer mención que el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional Presupuestario, indica que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varlen los criterios presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos"; asimismo, preceptúa que las anulaciones, constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos y que las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos. Por su parte el numeral 40.2 del mismo cuerpo legal, indica que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;



*[Handwritten signature]*

PEES



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 225-2013-PR-GR PUNO

PUNO, ..... 21 MAY 2013.....

Que, por su parte, el numeral 41.1 literal a) del artículo 41º de la precitada disposición legal establece que las limitaciones a las modificaciones presupuestarias, señalando que: "Los Grupos Genéricos de Gasto Podrán ser objeto de anulaciones (meta 0021) si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales", así mismo, indica que "Los Grupos Genéricos de Gasto podrán ser objeto de habilitaciones si las proyecciones del gasto del cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas o si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias". Verificándose en autos que no se ha corroborado alguna de éstas causales limitativas;

Que, consecuentemente, la presente petición se encuentra sustentada, justificándose que el pliego presupuestal del Gobierno Regional de Puno, emita la Resolución Ejecutiva Regional que disponga la modificación presupuestaria programática, entre unidades ejecutoras 311 y 306;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR la EJECUCIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA 311 UGEL PUNO A LA UNIDAD EJECUTORA 306 EDUCACIÓN COLLAO, en la fase de Programación y Formulación Presupuestaria para el Año 2014, conforme a normas presupuestales vigentes, debiendo efectuarse la actualización de costos necesaria en coordinación con la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.**



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

*Mauricio Rodríguez Rodríguez*  
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE REGIONAL